



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 098-2016-C/PPP

San Miguel de Piura, 25 de julio de 2016.

Visto, el Expediente de Registro N° 012302 de fecha 10 de marzo de 2016, sobre Pedido de suspensión presentada por el Sr. Armando Ramírez Adriánzen, contra el Sr. Oscar Raúl Miranda Martino, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de julio de 2016, se contempló el Pedido de suspensión presentada por el Sr. Armando Ramírez Adriánzen, contra el Sr. Oscar Raúl Miranda Martino, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, en la que se invoca la causal contemplada en el Art. 25°, numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 25°, inciso 4) establece como una de las causales de suspensión "Por sanción impuesta por falta grave de acuerdo al reglamento interno del concejo municipal;

Que, en dicha Sesión se procedió a la lectura del Auto N° 1 de fecha 28 de abril de 2016 – expediente J-2016-00367 –U01 remitido a esta Municipalidad por del Jurado Nacional de Elecciones, que resuelve declarar fundada la queja presentada por el señor Armando Ramírez Adriánzen, contra el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Oscar Miranda Martino, por defecto de trámite en el procedimiento de suspensión seguido en su contra por la causal de sanción impuesta por falta grave de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo prevista en el Art. 25° numeral 4 de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de la Solicitud de Registro N° 12302 de fecha 10 de marzo de 2016, presentada por el señor Armado Ramírez Adriánzen, cuya sumilla dice Suspensión Máxima de Alcalde por causales previstas en el RIC.;

Que, concluida la lectura, se sometió a debate la determinación de la fecha para la Sesión de Concejo, para tratar este asunto que ha afectado el debido procedimiento, acordándose por unanimidad fijar como fecha de la Sesión el 12 de agosto de 2016, a las 5.00 pm.;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer como fecha de la Sesión Extraordinaria en que se debatirá el Pedido de suspensión presentada por el Sr. Armando Ramírez Adriánzen, contra el Sr. Oscar Raúl Miranda Martino, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, el día 12 de agosto de 2016, a las 5.00pm.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Jurado Nacional de Elecciones, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE